ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
ALCALDIA

RECIBIDO JURÍDICA
FECHA: 23 JUN. 2006

DECRETO EXENTO Nº 778

CURACAVI, 21 JUN 2006

VISTOS:

1.- El decreto exento Nº 05 de fecha 8 de enero de 2001 que aprobó el reglamento sobre Organización Interna del Municipio;

2.- La necesidad de modificar el Título II, denominado "Secretaría Municipal", artículo 11° "Oficina de movilización y de registro, control de uso, circulación y mantención de vehículos municipales";

3.- El Certificado Nº 35 de fecha 15 de junio de 2006 del Concejo Municipal; y

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBASE la modificación del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Curacaví, en el sentido de modificar el Título II, denominado "Secretaría Municipal", artículo 11° "Oficina de movilización y de registro, control de uso, circulación y mantención de vehículos municipales", en el sentido de excluir dicho artículo, el que pasará a depender de la Secretaría Comunal de Planificación – Secpla a contar del plazo efectivo en que se hizo el traspaso, esto es el 20 de marzo de 2006, que se adjunta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES.

ALICIA JUANICO KRAMM
SECRETARIA MUNICIPAL

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE

GBE/AJK/LCD/imh

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
A L C A L D I A

REGLAMENTO MODIFICATORIO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAVI.

CURACAVI, 15 DE JUNIO DE 2006.-

V I S T O S:

1.- La necesidad de modificar el reglamento de organización interna del Municipio de fecha 30 de octubre de 2000;

2.- Los memorándums N°s. 61 y 86 de la señora Secretaria Municipal que solicita modificar dicho reglamento interno por las razones que allí se indican;

3.- El acuerdo de Concejo N° 28 de fecha 1° de febrero de 2001, modificado por acuerdo N° 62 de fecha 28 de marzo de 2001, y, modificado por acuerdo N° 111/06/2006 de fecha 14, de junio; y

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DICTASE, el siguiente reglamento modificatorio del reglamento de organización interna del Municipio, de fecha 15 de junio de 2006.

ARTICULO 1°: Se modifica el Título II, Artículo 11° **"Oficina de movilización y de registro, control de uso, circulación y mantención de vehículos municipales"** del Reglamento de Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, de fecha 30 de octubre de 2000 denominado **"SECRETARIA MUNICIPAL"**, en el sentido de excluir dicho artículo, el que pasará a depender de la Secretaría Comunal de Planificación – Secpla a contar del plazo efectivo en que se hizo el traspaso, esto es el 20 de marzo de 2006.

ARTICULO 2°: En el mismo decreto que el alcalde destine la dependencia de la Oficina de movilización y de registro, control de uso, circulación y mantención de vehículos municipales podrá destinar los funcionarios y los bienes que pertenecen a la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, TRANSCRÍBASE A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES. LUEGO ARCHÍVESE.

ALICIA JUANICO KRAMM
SECRETARIA MUNICIPAL

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE DE CURACAVI

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE

GBE/AJK/JCD/imb